DECLARACIÓN JURADA

Puerto Casado, 05 de agosto de 2020.

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC) DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY, por medio de su encargado de sección formula la presente declaración jurada.

Que, la Convocante afirma que ha cumplido con la obligación establecida en la **Resolución DNCP N° 1399/20,** que en su **Artículo 60** señala: *"Obligatoriedad de Uso. Los Organismos y Entidades del Estado deberán realizar la contratación de los productos requeridos, según su necesidad y conforme a su presupuesto aprobado a través de la Tienda Virtual. De no encontrarse disponibles los bienes requeridos o de no recibir cotizaciones al momento de realizar la solicitud, las mismas podrán realizar el procedimiento de contratación necesario para satisfacer sus necesidades.*

Que, se ha cumplido previamente los pasos para la **"Adquisición de Elementos de Limpieza"** en la modalidad de Convenio Marco y habiéndose declarado desierto en reiteradas ocasiones, corresponde la realización del presente procedimiento en la modalidad convencional.

PODER JUDICIAL
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY

Alcides Hellman
Jefe Sección Contrataciones